



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MDMP

Mi Perú, 24 de enero de 2018.

VISTO:

El Proveído N° 01510-2018/GM, emitido por el Gerente Municipal, el Informe N° 003-2018/MDMP/GAJ, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 004-2018-MDMP/GAF, presentado por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 559-2017/MDMP-GAF.RR.HH., de la Subgerencia de Recursos Humanos, a través del cual propone la designación como Secretario Técnico para la implementación del Procedimiento Administrativo Sancionador de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, a través de la Ley 30057 – Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas.

Que, de la norma antes citada, es de aplicación progresiva por parte de las entidades de la Administración Pública, estableció en su Título V las disposiciones aplicables al régimen disciplinario y al procedimiento sancionador de los servidores civiles.

Que, el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, estableció en su Undécima Disposición Complementaria Transitoria, que el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador entra en vigencia a los tres meses de publicado el presente reglamento.

Que, con resolución de la Presidencia Ejecutiva de SERVIR N° 092-2016-SERVIR-PE, de fecha 21 de junio del 2016, formaliza la modificación de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/PE y formaliza la aprobación de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC en su versión actualizada; la cual desarrolla las reglas procedimentales y sustantivas del régimen disciplinario y procedimiento sancionador y es aplicable a todos los servidores y ex servidores de los regímenes regulados bajo el Decreto Legislativo N° 276, 728, 1057 y la Ley N° 30057, con las exclusiones establecidas en el Artículo 90° del Reglamento, formalizada en el artículo 90° del Reglamento, formalizada la modificación y aprobación de la versión actualizada de la Directiva referida a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE.

Que, mediante el Informe N° 559-2017-MDMP-GAF.RR.HH., la Subgerencia de Recursos Humanos, propone la designación del Secretario Técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

Que, a través del Informe 003-2018/MDMP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente, la designación como Secretario Técnico para la implementación del Procedimiento Administrativo Sancionador de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

Que, a través del Proveído N° 01510-2018/GM, el Gerente Municipal ordena emitir la respectiva resolución designando como Secretario Técnico para la implementación del Procedimiento Administrativo Sancionador de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, al Subgerente de Recursos Humanos, abogado Manuel Sánchez Purizaga.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Alcalde por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como SECRETARIO TÉCNICO para la IMPLEMENTACIÓN del PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ al Subgerente de Recursos Humanos, abogado MANUEL SANCHEZ PURIZAGA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MDMP

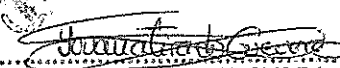
Mi Perú, 24 de enero de 2018.

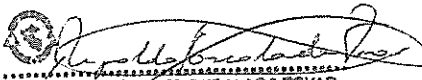
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a los interesados y a las áreas competentes de esta Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la publicación del presente dispositivo en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOJANA TIRADO GUEVARA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

REYNALDO RÓBALFO ENCALADA TOVAR
Alcalde